

de 1989, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

"Artículo 2.- Se autoriza al Departamento Consular de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores a cobrar los siguiente valores por concepto de expedición de visas:

- a) Por visas de Turismo y Negocio RD\$115.00
- b) Por visas de Negocios Múltiples
por un año, de Estudiante y de
Dependencia RD\$170.00
- c) Por visas de Residencias RD\$280.00

Párrafo.- Estos valores serán cobrados por ventas de Sellos de Rentas Internas".

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Relaciones Exteriores, a la Tesorería Nacional y a la Dirección General de Rentas Internas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 477-90 que declara de utilidad pública e interés social, varios inmuebles para ser destinados a los programas de reforma agraria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 477-90

CONSIDERANDO: Que los más importante para la vida de la Nación consiste en lograr el arraigo de sus poblaciones campesinas, con el fin de fomentar la creación de centros permanentes de producción que eleven el poder económico de la República;

VISTA la Ley No. 344, sobre Procedimiento de Expropiación, del 29 de julio de 1943, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Se declara de utilidad pública e interés social, para ser destinados a los programas de reforma agraria los siguientes inmuebles:

a) Una porción de terreno con una extensión superficial de 5,652.77 tareas ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 3 porción D, del Distrito Catastral No. 3 de Sabana de la Mar, Sección Cerrito, lugar Chamuscado, Provincia del Seybo.

b) La Parcela No. 4 del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Castillo Provincia Duarte con una extensión superficial de 19 Has., 60 As., 60 Cas. propiedad de la Señora Elisa María Nino Novellinos Vda. Canonico.

c) Una porción de terreno con extensión superficial de 11 Has., 48 As., 44 Cas. dentro del ámbito de la Parcela No. 3-A-2 del Distrito Catastral No. 27 de Villa Mella, Distrito Nacional propiedad del Señor Wenceslao Alvarez Ruiz.

Artículo 2.- En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con los propietarios de los inmuebles a que se refiere el presente Decreto para la adquisición de grado a grado por el Estado Dominicano la Administración General de Bienes Nacionales y el Instituto Agrario Dominicano realizarán todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo con las leyes, para obtener la expropiación de los mismos.

Artículo 3.- Se declara de urgencia que el Estado Dominicano entre en posesión de los inmuebles indicados, a fin de que se puedan iniciar inmediatamente en los mismos los trabajos señalados, luego de haber sido cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 13 de la Ley No. 344, del 29 de julio de 1943, modificada por la Ley No. 471 del 2 de noviembre de 1964.

Artículo 4.- La entrada en posesión por el Estado Dominicano de los mencionados inmuebles, será ejecutado por el Abogado del Estado, por tratarse de inmuebles registrados.

Artículo 5.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Director General del Instituto Agrario Dominicano y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la

República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 478-90 que designa al Dr. Hipólito Moreta Feliz, Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Barahona.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 478-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Dr. Hipólito Moreta Félix queda designado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Barahona, en sustitución de la Dra. Minerva Guillianí.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 479-90 que inviste de plenos poderes al Ing. Eduardo Estrella Virella, para suscribir en nombre y representación del Estado Dominicano, el Instrumento Constitutivo del Comité Coordinador Regional de Instituciones de Aguas Potables de Centro América.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 479-90